

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 238/21

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos n.º 3, 4 y 5 de 2020, financiado con cargo a suplementos de crédito, créditos extraordinarios y generación de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local queda como sigue:

INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.521.315,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	452.503,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614.421,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160.801,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	297.859,66

TOTAL INGRESOS: 3.076.900,23 EUROS

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.224.249,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.611.951,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.201,00
6	INVERSIONES REALES	192.498,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00

TOTAL GASTOS: 3.074.900,23 EUROS



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Adrada, 29 de enero de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

